Categoría: Vivienda
Creado: Miércoles, 06 Septiembre 2017 19:16 - Última actualización: Miércoles, 06 Septiembre 2017 19:16
Visto: 5326

Resolución V-001/2014 Art.30 legalización de viviendas construidas por esfuerzo propio en fincas rústicas propiedad de pequeño agricultor, cooperativas de producción agropecuaria y unidades básicas de producción cooperativa.

" Sello timbrado por valor de $10.00

" Escrito de solicitud con todas las generales (Nombre y apellidos, natural de, ocupación laboral, estado civil, edad, Nro. Carné de Identidad), o Documento que acredite la representación legal, según su caso.

" Documento que acredite la autorización del Ministerio de la Agricultura.

" Certificado de Habitable que contenga # de Licencia de Construcción, tipo de inmueble: Casa o Apartamento, precio legal, naturaleza Urbana o Rural, punto de referencia, medidas y linderos, dirección legal, grupo constructivo, estado técnico, carpintería, naturaleza, cantidad de plantas y su ubicación en planta, entrepiso de la vivienda es de 2 plantas, año de construcción, todas las superficies (Ocupada, Construida, Total, Libre, Útil) debe de referir si es Nueva Construcción por esfuerzo Propio y Licencia de Construcción;

" Certificaciones que acrediten el estado civil, (de ser casado) tomarle declaración con todos los datos generales del cónyuge para incluirla como copropietario del inmueble, y de no desear ser copropietario tomar declaración jurada al cónyuge donde conste su desistimiento o renuncia al derecho, en el caso que el cónyuge tenga vivienda en propiedad (certificar documento legal de la misma y dirección legal);

" Dictamen Técnico de descripción y tasación emitido por la Dirección Municipal de la Planificación Física que refleje la descripción actual y estado técnico-constructivo, (si el título no está actualizado).

Phoca PDF